



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0053807/2016]

Córdoba, 26 OCT 2016

VISTO:

El proyecto presentado por la Dra. Griselda Cardozo y el Lic. Manuel Badino de realización de la Jornada extensionista **"Jóvenes: Recreación y consumo"** destinada a estudiantes y profesionales afines al campo de la salud y la recreación; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad extensionista de carácter gratuito pretende contribuir al entendimiento de las problemáticas de los jóvenes y su relación con la recreación y el consumo aportando experiencias y estrategias de intervención como promoción de la salud en los jóvenes escolarizados;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

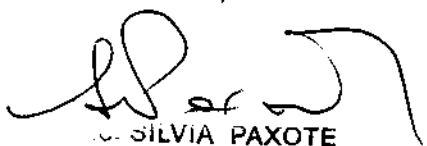
RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar la realización de la Jornada de carácter gratuito: **"Jóvenes: Recreación y consumo"** el día sábado 5 de noviembre del año 2016, de 9 a 12 hs.

Artículo N° 2: Disponer que la Dra. Griselda Cardozo se desempeñe como Responsable Académica y el Lic. Manuel Badino como Responsable Administrativo en la mencionada actividad.

Artículo N° 3: Reconocer como organizadores a la Dra. Griselda Cardozo, al Lic. Manuel Badino y como colaboradores a Ceferino Flores -DNI 39305040-, y Joaquín Manchado Bruno -DNI 36425544-.

Artículo N° 4: Reconocer como conferencistas invitados a Alberto Calabrese, DNI 7594229; Carlos Picco, DNI 30329219; Cecilia Dionisio, DNI 31997640; Nilso Oliva, DNI 28050435; Pablo Gómez, DNI 29738122; Rodrigo Poblete Calderón, DNI 35037941; Romina Ardiles, Patricia Dubini, DNI 16409263; e Ivana Fantino, DNI 26671998.


SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0053807/2016]

Artículo N° 5: Los responsables de la presente Jornada deberán presentar ante la *Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología* un informe del desarrollo de la misma a fin de obtener la certificación correspondiente.

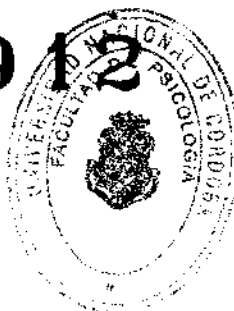
Artículo N° 6: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 7: Protocolícese, difúndase, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1912

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA